

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DE LA GERENCIA DE ZONA DE TRAGSA EN MADRID.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La actividad principal de TRAGSA es la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, y para la mejora y de los servicios y recursos públicos, incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural.

Para acometer las actuaciones que le son encargadas por las distintas entidades de las que es medio propio instrumental se precisa del suministro de materiales de diversa tipología entre los que se incluyen los materiales de construcción. El presente expediente de contratación tiene por objeto la conclusión de un acuerdo marco que permita la adquisición de este tipo de material durante un año.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos suministros se realizará mediante un acuerdo marco por **procedimiento abierto**.

El acuerdo marco se celebra para la totalidad del suministro necesario para dar cobertura a las necesidades de las distintas obras y actuaciones que desarrolla TRAGSA en la Comunidad de Madrid. De manera general, serán los trabajadores autorizados de TRAGSA quienes acudan a las empresas con las que se concluya el acuerdo marco a retirar el material que se precise para las obras y que constituyan pedidos de pequeña entidad. En aquellos casos en los que se precise la adquisición de materiales voluminosos que precisen de transporte en camión y/o los pedidos cobren una cierta entidad económica, se cursará pedido previo.

Posteriormente, y una vez concluido el acuerdo marco, la adjudicación de los contratos derivados de dicho acuerdo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 221.4 a) se articula de las siguientes formas:

- sin una nueva licitación para la adquisición de pequeñas compras de material (hasta 3.000 €) y para compras de materiales recogidos en el listado de precios disponibles. Las compras de menor cuantía

económica se realizarán acudiendo a las instalaciones del proveedor más próximo a la obra por un criterio de eficiencia y racionalidad, ya que no resultaría eficiente desplazarse a distancias tales que el coste del transporte sea más gravoso que el coste del material.

- con una nueva licitación cuando la entidad del pedido supere los 3.000 €:
 - o se solicitará pedido a las 3 empresas más próximas a la actuación donde se precisa el suministro, caso de que el transporte corra por cuenta de TRAGSA, y a aquellas empresas que estén en disposición de suministrar el pedido a pie de obra, a tal efecto, se considerará el coste del porte que se indique en la oferta, como parte del presupuesto ofertado.
 - o en caso de que el material deba ser suministrado a pie de obra, la licitación se hará extensiva a la totalidad de las empresas con las que se haya formalizado el acuerdo marco que estén en disposición de realizar el suministro de este modo.

Las cantidades de material a suministrar en cada obra, su ubicación y su plazo se irán determinando en función de las necesidades.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

No se determina el presupuesto base de licitación por estar condicionado al número de unidades solicitadas por TRAGSA durante la vigencia del acuerdo marco para atender sus necesidades y a las ofertas económicas de las empresas con las que se concluya cada uno de los contratos derivados del acuerdo marco, si bien, se estima que el consumo previsto podría ascender a la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €) IVA NO INCLUIDO

Ud	Descripción
Ud	Saco yeso blanco (saco 17 kg.)
Ud	Saco yeso negro rápido (saco 20 kg)
Ud	Saco cemento gris valderrivas (saco 35 kg.)
Ud	Saco cemento blanco enlechar BL II/B-L 22,5 N (25 kg)
Ud	Saco pegamento blanco (saco 25 kg)
Ud	Saco borada junta fina varios colores (saco 5 kg)
Ud	Saco escayola (saco 17 kg)
Ud	Arena río en saca/big bag.
Ud	Revoltón (arena+gravilla) en saca/big bag.
Ud	Saco mortero M-7.5 gris (saco 25 kg).
Ud	Ladrillo macizo 7.
Ud	Ladrillo hueco doble(24*11*8)

Ud	Descripción
Ud	Ladrillo sencillo (40*20*4)
Ud	Rasillón bardo (100*25*3,5)
m ²	Azulejo blanco 15x15.
m ²	Azulejo blanco 25x40.
Ud	Placa pladur N13 (120*260)
Ud	Placa pladur N15 (120*260)
Ud	Placa escayola lisa 100*60.
Ud	Mallazo 15x15x5 (plancha 6*2,2)
Ud	Rollo esparto (10 kg).
Ud	Palet (yeso-terrazo-árido-cemento)
Ud	Palet (ladrillo-teja)
Km	Transporte a obra

Al presupuesto máximo de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 42.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	200.000,00 €
IVA	42.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	242.000,00 €

Cuando se curse una nueva licitación, los precios unitarios para cada suministro de material se fijarán de acuerdo los precios habituales de mercado.

El presupuesto máximo de licitación se ha establecido teniendo en cuenta los consumos de este tipo de materiales realizados en ejercicios precedentes en relación al volumen de obra existente y se ha extrapolado este valor al volumen de obra previsto para el próximo año.

Las cantidades definitivas que se precisen en las actuaciones a acometer en una obra determinada y que se incluirán en los pedidos concretos que se irán realizando a lo largo de la vigencia del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Las empresas ofertantes deberán acreditar su solvencia en los siguientes términos:

- *Capacidad de obrar*: las empresas interesadas en la licitación deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y no estar incurso en prohibición de contratar.
- *Solvencia económica*: dada la naturaleza del contrato y la imposibilidad de determinar a priori el volumen de suministro del que resultará adjudicatario un empresario determinado de entre los que concluyen el acuerdo marco, se exige un volumen anual de negocio referido al mejor de los tres últimos ejercicios no inferior a CINCO MIL EUROS (5.000,00 €). Esta cantidad se ha determinado teniendo en cuenta un volumen medio de suministros a realizar durante una anualidad completa en una zona geográfica determinada. Se considera que el volumen de negocio exigido es proporcional al valor de un contrato y no supone un obstáculo a la participación de pequeñas y medianas empresas.

Por lo que para acreditar la solvencia económica las empresas deberán aportar la siguiente documentación:

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2015, 2016 y 2017), por importe igual o superior a CINCO MIL EUROS.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017, debidamente auditadas (en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible). En todo caso, los documentos acreditativos de la solvencia económica se exigirán con carácter previo a la adjudicación del Acuerdo Marco

- *Solvencia técnica*: para acreditarla las empresas licitantes deberán aportar:
 - una relación de las instalaciones de las que disponga la empresa licitante en el ámbito de la provincia de Madrid o en municipios de las provincias limítrofes que no disten más de 30 km del límite provincial a disposición del contrato. Las empresas que no dispongan de instalaciones en este ámbito geográfico no podrán resultar adjudicatarias del presente contrato al no ser factible el desplazamiento a distancias mayores.
 - Así mismo, con el fin de tener información acerca de la extensión del catálogo de artículos puesto a disposición del contrato, con la oferta deberán aportar un listado completo de precios y productos que se pongan a disposición de TRAGSA en formato electrónico (DVD, CD, lápiz de

memoria, etc.). En este listado se podrán incluir todos los productos con los que trabaje el licitador e indicar, en su caso, porcentaje de descuento a aplicar sobre los mismos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA

El objeto de la presente contratación es el suministro de material de construcción, para la ejecución de las unidades de obra dentro de una actuación. Se trata por tanto de bienes consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

Se considera además que la constitución de la garantía puede suponer una barrera de acceso a las pequeñas y medianas empresas con las que pueda concluirse el acuerdo marco, por los trámites administrativos que conlleva. Así mismo y aunque el presupuesto global de la licitación tiene una cuantía elevada, se precisarán un elevado número de pedidos durante la vigencia del acuerdo y se prevé que la mayor parte de esos pedidos no alcancen sumas elevadas.

Así pues, eliminando la necesidad de constituir una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato, se pretende conseguir un doble objetivo: una mayor concurrencia en la licitación, dando acceso al mayor número de empresas licitadoras y una mayor agilidad en la formalización de los pedidos que se realicen tras la conclusión del acuerdo marco.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- En el caso de pedidos de cuantía igual o inferior a 3.000,00 €, el criterio de adjudicación será la distancia. TRAGSA acudirá a las instalaciones del suministrador a adquirir el material que se precise para una actuación en un momento determinado, aplicando criterio de racionalidad de costes no considera otro criterio de adjudicación ya que el posible ahorro en la adquisición del material en pedidos de cuantías pequeñas nunca superaría el mayor coste en que incurriría TRAGSA por el desplazamiento del personal.
- En el caso de pedidos de cuantía superior a 3.000,00 € y dada la uniformidad del material que se precisa en esta contratación, las ofertas se valorarán con arreglo al precio y al plazo, empleándose la siguiente fórmula proporcional:

- Precio (95%). Se aplicará la siguiente fórmula para evaluar la propuesta económica:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- Plazo (5%): se otorgarán hasta un total de **cinco (5) puntos** a la oferta que presente un menor plazo de realización de suministro, para lo cual deberán indicar el plazo de suministro en días naturales desde la formalización del contrato. La oferta que presente un menor plazo de suministro recibirá 5 puntos. El resto de ofertas se valorarán de manera proporcional al plazo ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M = M_{max} \cdot (s/t)$$

Siendo M = puntuación obtenida por la oferta valorada, M_{max} la puntuación máxima, s = menor plazo de ejecución de todos los incluidos en las ofertas recibidas y t = plazo de ejecución incluido en la oferta valorada. Las ofertas que no mejoren plazo recibirán cero puntos.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A tenor de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, referida a consideraciones de tipo medioambiental:

- Con el fin de reducir los residuos generados como consecuencia del consumo de los materiales objeto de suministro, las empresas adjudicatarias de cada uno de los contratos deberán entregar el material con el menor consumo posible de material de embalaje evitando la disposición de embalajes superfluos o innecesarios y empleando, cuando el material a suministrar lo permita, materiales suministrados a granel.

Toledo, 20 de junio de 2018